

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda

2849 **ORDEN de la Consejería de Hacienda de 26 de febrero de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada el 22 de mayo de 1990 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en recurso contencioso-administrativo, número 848/89, interpuesto por doña María del Carmen Nicolás Lucas contra la Consejería de Hacienda sobre reconocimiento de coeficiente.**

Vista la Sentencia dictada en 22 de mayo de 1990 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en recurso contencioso-administrativo, número 848/89, interpuesto por doña María del Carmen Nicolás Lucas contra la Consejería de Hacienda sobre reconocimiento de coeficiente 1'9, cuya parte dispositiva es como sigue:

FALLAMOS

Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Carmen Nicolás Lucas contra la denegación presunta de su petición a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, formulada el 26 de mayo de 1989, anulamos dicho acto administrativo por no ser conforme a Derecho, debiendo la Administración demandada pagarle a la actora las diferencias correspondientes por asignación de coeficiente 1'7 en lugar de 1'9 que le correspondía, desde el 1 de noviembre de 1986 hasta el 1 de julio de 1986; sin costas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Consejería ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Murcia, 26 de febrero de 1991.—El Consejero de Hacienda, **Antonio Conesa Parra.**

Sra. Vicesecretaria de la Consejería de Administración Pública e Interior.

2850 **ORDEN de la Consejería de Hacienda de 28 de febrero de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada el 4 de diciembre de 1990 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en recurso contencioso-administrativo, número 1.227/89, interpuesto por don Mariano Fontes Servet, contra las Consejerías de Administración Pública e Interior y Hacienda sobre actos administrativos de aprobación de las nóminas de haberes a partir del mes de octubre de 1989.**

Vista la Sentencia dictada en 4 de diciembre de 1990 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Super-

rior de Justicia de Murcia en recurso contencioso-administrativo número 1.227/89, interpuesto por don Mariano Fontes Servet contra las Consejerías de Administración Pública e Interior y Hacienda, sobre actos administrativos de aprobación de las nóminas de haberes a partir del mes de octubre de 1989.

FALLAMOS

1.º Que declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mariano Fontes Servet en cuanto se refiere a la Orden conjunta de las Consejerías de Administración Pública e Interior y de Hacienda de 15 de septiembre de 1989 de anulación de puestos de trabajo de la Comunidad Autónoma por extemporaneidad.

2.º Que se estima el referido recurso contencioso-administrativo en cuanto a su impugnación de los actos administrativos aprobatorios de las nóminas de octubre y noviembre de 1989 y se declaran nulos por ser contrarios a Derecho, debiendo rehacerse con inclusión de los complementos que como un máximo de tres meses le corresponden al actor y desestimándose en cuanto a lo demás; sin costas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Consejería ha tenido bien a disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que comunico a V.I., para su conocimiento y efectos.

Murcia, 28 de febrero de 1991.—El Consejero de Hacienda, **Antonio Conesa Parra.**

2851 **ORDEN de la Consejería de Hacienda de 26 de febrero de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en 5 de diciembre de 1990 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en recurso contencioso-administrativo número 975/89, interpuesto por don José M.ª Sierra Pérez, don Ismael Gómez Navarro, don Germán Morales García, don Francisco Gutiérrez Galiano, doña Carmen Teodora Morales Cuenca, don Fernando Crespo León y doña Prudencia Castaño Fernández, contra la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, sobre abono de gratificación por penosidad y riesgo en sus funciones.**

Vista la Sentencia dictada en 5 de diciembre de 1990 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en recurso contencioso-administrativo número 975/89, interpuesto por don José M.ª Sierra Pérez, don Ismael Gómez Navarro, don Germán Morales García, don Francisco Gutiérrez Galiano, doña Carmen Teodora Morales Cuenca, don Fernando Crespo León y doña Prudencia Castaño Fernández, contra la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca sobre abono de gratificación por penosidad y riesgo en sus funciones.

FALLAMOS

Que rechazando la causa de inadmisibilidad del recurso opuesta por falta de legitimación activa de don Francisco Gutiérrez Galiano estimamos parcialmente el recurso conten-